

## ANÁLISIS DEL SECTOR

(Decreto 092 de 2017)

### 1. OBJETO

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento y visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, en cumplimiento de su misión y en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", cuenta con el Proyecto de Inversión 7881, el cual tiene como objetivo generar desarrollo social y económico sostenible, a través las actividades culturales y creativas en Bogotá. En esta línea, incluyó como parte de sus metas el diseño e implementación de estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, así como espacios para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Adicionalmente, incorporó la meta de diseñar y promover programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa. Finalmente, propuso la meta de implementar y fortalecer una estrategia de economía cultural y creativa para orientar la toma de decisiones, que permita mitigar y reactivar el sector cultural, teniendo como eje la gestión del conocimiento.

La SCRCD es responsable de la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038, la cual tiene como objetivo Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038.

Mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2024.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023

La armonización presupuestal, de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005, se entiende como un proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo.

Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

En este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de inversión, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Sin

embargo, la contratación que se pretende adelantar, pese a configurarse bajo el proyecto de inversión 7881, contribuirá y aportará al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024 - 2027).

La primera Política Pública de Economía Cultural y Creativa (PPDECC), formulada por la SCR D, adoptada mediante documento CONPES D.C No. 2 y publicada en el registro distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019, tiene como objetivo "Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la economía cultural y creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038" y traza cinco (5) objetivos específicos sobre los que la SCR D debe liderar las acciones para su cumplimiento: i) promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas; ii) fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo; iii) ampliar los mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes del sector; iv) apoyar las estrategias de ampliación de mercado; y v) promover líneas de gestión de conocimiento.

Durante la vigencia 2020-2023 se realizaron avances importantes enmarcados dentro de los objetivos de la PPDECC. Algunos de los más destacados en relación con la meta 2: "El diseño y promoción de programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa" fueron: (i) Creación y ejecución de dos versiones del programa Aldea Bogotá Cultural y Creativa, mediante una alianza estratégica con iNNpulsa Colombia, que tuvo por objeto acelerar el crecimiento de 356 emprendimientos y empresas del sector, quienes obtuvieron un incremento en ventas, salarios y utilidades aportando a la generación de nuevos puestos de trabajo. (ii) Creación del concepto de gasto "Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades" el cual hizo parte de la estrategia distrital de Presupuesto Participativos mediante el mecanismo de registro autónomo, contó con la postulación de 1.646 iniciativas ciudadanas, de las cuales, 299 tuvieron aval técnico para su ejecución. (iii) Actualización y creación de las fichas técnicas indicador de producto para los objetivos de la PPDECC en articulación con las entidades adscritas de la SCR D y otras del Distrito para garantizar un mayor y mejor impacto en el fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo de Bogotá. Una de las nuevas fichas es la del indicador de producto 4.2.7 Estímulos para la promoción y circulación de bienes y servicios del sector cultural y creativo.

Ahora bien, la Dirección de Economía, Estudios y Política tiene un rol fundamental en la formulación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones estratégicas para el fortalecimiento del sector cultura, recreación y deporte, así mismo, asume la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la PPDECC. En el marco de la implementación de la referida Política, requiere implementar el "Proyecto de Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital". El propósito de esta iniciativa es impulsar la integración estratégica de tecnologías digitales en los procesos de creación, producción, exhibición, circulación y consumo de contenido cultural. Esto, con el fin de fomentar la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible, tanto social como económico, de estas industrias en un entorno digital en Bogotá.

Asimismo, los efectos de la digitalización cada vez más rápidos en el sector cultural y creativo. La tendencia digital se intensificó durante la pandemia de COVID-19; sin embargo, la digitalización también trae consigo tanto oportunidades como riesgos que deben ser revisados y estudiados. En la investigación "Repensar las políticas para la creatividad. Plantear la cultura como un bien público global" la UNESCO recomienda entre otros, preparar hojas de ruta digitales nacionales con la participación de un abanico diverso e intersectorial de entidades para lo cual sugiere garantizar que las estrategias o planes digitales sobre la diversidad de las expresiones culturales se elaboren tras un proceso consultivo con las partes interesadas pertinentes de los sectores culturales y creativos, incluidos los organismos públicos, así como las organizaciones de la sociedad civil.

Adicionalmente, recomienda dar prioridad a las destrezas y competencias digitales, así

como a la alfabetización digital, con el fin de garantizar que los programas de fortalecimiento de capacidades y otras ayudas sean accesibles e inclusivos, para que ninguna persona o grupo se quede atrás en el cambio digital. En relación con este punto, se debe tener en cuenta que se han realizado diferentes estudios sobre las brechas de capital humano y brecha digital en Colombia, que respaldan las necesidades de nuestro sector en este campo.

Del mismo modo, el diagnóstico que sustentó la formulación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa indica que las organizaciones y empresas culturales y creativas no cuentan con suficientes y adecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento de las competencias digitales.

Así las cosas, con el presente proyecto se busca fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá, en todos los eslabones de la cadena de valor impulsando la producción de contenidos digitales locales, el crecimiento económico del sector y la ciudad, la gestión del conocimiento, la reducción de Brechas de Capital Humano (BKH), la visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural y el posicionamiento de la ciudad como un hub digital a nivel latinoamericano.

Además, se considera prioritario establecer acciones que permitan generar alianzas con organizaciones, organismos públicos y empresas internacionales con el fin de fomentar la inserción de contenidos culturales y creativos de convergencia digital en mercados internacionales y atraer inversión local e internacional para el desarrollo y crecimiento sectorial, y generar alianzas entre el sector público, las instituciones académicas, el entramado empresarial y las personas de la sociedad civil y organizaciones ciudadanas para el fortalecimiento del ecosistema.

Las actividades a desarrollar tienen como objetivo incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países integrando los diferentes eslabones de la cadena de valor digital para propiciar que las empresas sean más productivas y competitivas y aporten a la construcción de un ecosistema robusto y sostenible de convergencia digital que permita que las creaciones locales logren insertarse de manera exitosa tanto en el mercado local, como en mercados internacionales.

En consecuencia, es indispensable generar una sinergia integral del ecosistema digital. Como punto de partida esencial, en el ámbito de la formación, lo que hace necesario brindar espacios dirigidos a estudiantes en carreras del ecosistema, jóvenes profesionales y emprendedores para acercarse a las realidades y exigencias del mercado desde una perspectiva laboral, empresarial y creativa y fortalecer los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para innovar y aportar a la consolidación del ecosistema.

En el ámbito de la creación, es necesario fomentar el desarrollo de productos colaborativos entre empresas nacionales e internacionales cuyos contenidos logren generar conexiones con públicos globales en el campo cultural digital, ya que un análisis preliminar del sector ha permitido detectar que existen oportunidades de crecimiento orientadas a mejorar el impacto económico para la ciudad de este tipo de actividades.

Igualmente, conviene generar espacios intensivos donde los procesos creativos se alineen con tecnologías avanzadas y emergentes que permitan solucionar necesidades del entorno y visibilizar empresas locales que puedan conectar con otros sectores productivos a nivel local y atraer inversión extranjera para el desarrollo de productos con potencial de mercado.

Para dar a conocer este tipo de contenidos también se requiere identificar actores clave, canales de distribución, y rutas de difusión que permitan llegar a audiencias locales e internacionales especializados para garantizar que este trabajo tenga un impacto regional que posicione los contenidos de tal manera que en el mediano plazo se reconozca a la ciudad como un hub de contenidos digitales a nivel Latinoamérica.

Por lo anterior, es necesario contar con un socio para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los eslabones de la cadena de valor de

proyectos culturales y creativos convergentes digitales encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural que permita el desarrollo de los objetivos planteados en la Ruta. Esto con el fin de potencializar el aprovechamiento del capital cultural creativo existente para aportar a la generación de empleo y al crecimiento económico de la ciudad.

Adicionalmente y en respuesta a estas necesidades, es necesario que desde la SCRCD se continúe trabajando en la identificación y puesta en marcha de mecanismos, herramientas y estrategias que fortalezcan esta necesidad del sector. Más aún, teniendo presente que los recursos que se entregan a través del portafolio distrital de estímulos no son suficientes para atender la demanda del sector

Finalmente, el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 establece: “(...) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

Así las cosas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de 1991 y al Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizará las correspondientes invitaciones a las entidades sin ánimo de lucro, en la página web de la entidad, para que las mismas manifiesten su interés en la presentación de una propuesta, para celebrar un Convenio de Asociación en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017.

## **2. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento y visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural”*

### 3. DATOS GENERALES

3.1 Tipo de proceso de selección	Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) El presente proceso busca celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad
3.2 Tipo de convenio	Convenio de asociación
3.3 Plazo estimado Ejecución	El plazo de ejecución es de cinco (5) meses. El plazo de ejecución en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.
3.4 Aportes de la Secretaría	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto de acuerdo a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este contrato por valor de: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$1.635.375.500)

### 4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos. La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

- **Eficiencia:** Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
- **Economía:** La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dada la naturaleza de estas actividades, que requieren en particular acciones de fortalecimiento de competencias, cualificación y transferencia de conocimiento especializado, se realizó la identificación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) como las entidades idóneas para la ejecución de estas acciones, de manera que se garantice la calidad y el abordaje pertinente de los procesos de cualificación y circulación.

A continuación, se realiza el análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en los aspectos económico, organizacional y legal:

## 5.1 Perspectiva económica de las ESAL

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: “Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones”<sup>3</sup>.

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas cinco décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica. Según el documento sobre orientaciones técnicas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública<sup>4</sup>, para el año 2015 el número de ESAL en el país llegó a 92.884, entre las cuales las más importantes eran: “asociaciones: 12.637; fundaciones: 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715”. El aporte de estas entidades al PIB para dicho año era del 15%.

Según el informe de la Auditoría General de la Nación<sup>5</sup>, publicado en 2017 sobre contratación de ESAL, las siguientes son las Entidades que más contratos suscribieron con entes territoriales y el Estado, entre los años 2014 y 2016:

- Universidad de Antioquia, con contratos por \$280 mil millones
- Institución Universitaria Pascual Bravo, con contrataciones por \$152 mil millones
- Corporación Educativa Paz y Futuro, con contratos por \$132 mil millones
- Cooperativa Colanta, con contrataciones por \$130 mil millones
- Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, por \$102 mil millones
- Cooperativa de Hospitales de Antioquia, por \$93 mil millones
- Asociación Gremial Especializada de Occidente, con contratos por \$79 mil millones.
- Cooperativa Multiactiva Sur Colombiana de Inversiones, con contratos por \$75 mil millones

---

<sup>2</sup> DIAN (2022). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Recuperado el 7 de abril de 2022 de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx>

<sup>3</sup> Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2015). Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia. Recuperado el 7 de abril de 2022 de: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472852119-2195>

<sup>4</sup> RCN Radio (2017). Ranking de Entidades Sin Ánimo de Lucro que más han contratado con el Estado. Recuperado el 5 de mayo de 2023 de: <https://www.rcnradio.com/economia/ranking-de-entidades-sin-animode-lucro-que-mas-han-contratado-con-el-estado>

- Fundación Empresarial de Nuevas Tecnologías, por \$73 mil millones
- Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios, con contratos por \$73 mil millones

Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto estándar de recomendaciones internacionales auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que compila mediciones de la actividad económica de los países. El SCN define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes o posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras unidades institucionales”<sup>6</sup>.

Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario.

De otro lado, en la normatividad que regula la contratación estatal se establece que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que deseen celebrar contratos estatales deberán estar inscritos en el RUP. De acuerdo con esto, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al determinar la información contenida en el RUP, dispone que en el registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como su clasificación. La clasificación tiene que ver con los bienes y servicios con los que se relaciona la experiencia del proponente.

Este asunto es relevante para el registro y el análisis económico del sector, en la medida en que, dada la existencia de una gran variedad de bienes y servicios, así como un gran número de proponentes con experiencia para suministrarlos, se toma el RUP como fuente de información para poder contar con una clasificación a efectos de racionalizar la información y focalizar el estudio a los posibles proponentes que estando inscritos en el RUP, asienten en primera medida la manifestación asociada a la voluntad de participar en procesos de contratación con el Estado, y se clasifican dentro de un segmento de bienes y servicios que implica relación directa con la experiencia que les es posible acreditar para el proceso, en relación con su objeto contractual y la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaría.

De esta manera, para el presente análisis se utilizó el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC–, con el fin de identificar el listado de agentes que componen el sector que prestan bienes y servicios enmarcados dentro de los siguientes códigos, con el debido registro en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II - Colombia Compra Eficiente, en uso de la funcionalidad de solicitud de información a Proveedores para elaborar el presente estudio, tomando como base una mayor cantidad mayor de posibles proveedores.

80101600 - Gerencia de proyectos  
93141700 - Cultura

---

<sup>5</sup> Sistema de Cuentas Nacionales - SCN (2008). Recuperado el 5 de mayo de 2023 de:  
<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>

80111500 - Desarrollo de recursos humanos  
93142100 - Desarrollo regional  
86141700 - Servicios educativos y de información: tecnología educacional.  
43232600 - Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones:  
software específico para la industria.  
81111500 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología  
43232000- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones  
86131600 - Servicios Educativos y de Formación

El Sistema de Codificación de UNSPSC resulta un mecanismo objetivo para el análisis del sector teniendo en cuenta que es generalizado y reconocido por proveedores y compradores, coherente y completo permitiendo la representación de todas las categorías relevantes, promueve las buenas prácticas, incentiva la competencia y transparencia, y facilita la labor en esta etapa previa de los procesos de contratación.

### **5.3 Perspectiva legal**

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)”.

Que el ARTÍCULO 2º ley 397 de 1997 Ley general de cultura- Del papel del Estado en relación con la cultura, determina que “Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, establece en el artículo 1º que: “OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.



De igual forma, el artículo 5 del mismo decreto, establece la posibilidad de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales tal y como allí se establece: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

## 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para definir la experiencia requerida por la ESAL que acompañará a la SCR D para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento y visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural, se adelantó entre otras acciones, una búsqueda en SECOP de procesos similares que aporten al marco de análisis, encontrando que existen pocos que hayan ejecutado recursos relacionados con fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C. Lo anterior es un indicador de la especificidad del proyecto, que no es fácilmente comparable. No obstante se presenta a continuación la información recopilada de la revisión en SECOP, que podría aportar algún criterio al marco referencial de la experiencia:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
2613-2017	ejecutar el proyecto BPIN 2016000100038 fortalecimiento del centro interactivo maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C. de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el OCAD según acuerdo nº 056 del 17 de abril de 2017 , mediante la articulación de acciones de carácter técnico , administrativo, jurídico financiero entre la SED y la corporación maloka..	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 11.263.844.450,00

<p>BID-017-2024- CD-CF</p>	<p>Consolidar el plan de sensibilización itinerante con enfoque digital en derechos humanos de la defensoría del pueblo para promover y difundir su conocimiento por medio de la apropiación de herramientas pedagógicas y tecnológicas dirigidas a los habitantes del territorio nacional, en especial, en tres departamentos priorizados, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la DP contrato de préstamo BID No. 4550 OC-CO</p>	<p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p>	<p>1.516.060.000</p>
<p>FTIC-CD-564- 2022</p>	<p>Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de fortalecimiento de las vocaciones STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas por sus nombres en inglés) en niñas y mujeres jóvenes adolescentes a partir de un proceso virtual de formación y mentoría basado en actividades innovadoras y experimentales.</p>	<p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)</p>	<p>\$ 3.670.135.540,00</p>

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 7.1 Histórico de la contratación

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante los últimos tres (3) años, NO ha adelantado procesos de contratación, similares al presente proceso:

### 7.2 Análisis de mercado (sustentación de presupuesto y costos)

Para realizar el estudio de mercado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) envió el 10 de mayo de 2024 a ocho (8) instituciones: 1) Cámara de Comercio de Bogotá, 2) Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación (CESi), 3) Universidad del Bosque, 4) Asociación Colombiana de Tecnologías Inmersivas, Interactivas y Emergentes - XRCol, 5) Maloka, 6) Universidad del Rosario, 7) Prime Business School Sergio Arboleda 8) Universidad de los Andes; una invitación con el propósito de impulsar la integración estratégica de tecnologías digitales en los procesos de creación, producción, exhibición, circulación y consumo de contenido cultural. Esto, con el fin de fomentar la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible, tanto social como económico, de estas industrias en un entorno digital en Bogotá, que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá, en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento y visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural”.

Teniendo en cuenta que al 15 de mayo de 2024 (fecha límite) se recibieron 4 (cuatro) cotizaciones de:

1. Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación
2. Universidad El Bosque
3. Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación
4. Universidad de los Andes

El objetivo del proyecto es fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá, en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento y visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural.

En consecuencia, se está adelantando un estudio de mercado para la contratación de servicios de una entidad sin ánimo de lucro que apoye la mencionada ruta y desarrolle las siguientes actividades:

1. Estructurar e implementar una estrategia para el desarrollo, producción, post-producción o lanzamiento de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción internacional con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo. La puesta en marcha y ejecución de esta actividad comprende, de manera enunciativa, más no limitativa, la ejecución de las siguientes acciones:

- (i) Diseñar una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones internacionales que contemplen la ejecución de alguna de las siguientes actividades: Firma de acuerdos de coproducción internacional para la creación de contenido de convergencia digital y desarrollo de prototipo, teaser o producto mínimo viable junto con las empresas coproductoras;
- (ii) Avance en la ejecución en etapas de prueba y pre lanzamiento (en el caso de videojuegos y contenidos inmersivos) o post-producción (en el caso de contenidos audiovisuales digitales) de un contenido realizado bajo el régimen de coproducción internacional; o,
- (iii) Lanzamiento (en el caso de videojuegos o contenidos inmersivos) o diseño de estrategia promocional y estreno (en el caso de animaciones, contenidos seriados digitales y contenidos audiovisuales interactivos) de un contenido finalizado bajo el régimen de coproducción internacional.

Las actividades de las empresas locales que sean seleccionadas deben corresponder a las áreas de animación digital, videojuegos, diseño 3D y contenidos desarrollados a partir de tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes.

- (b) Seleccionar a las empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones internacionales
- (c) Diseñar una ruta de acompañamiento para cada una de las empresas seleccionadas que permita desarrollar el conjunto de acciones necesarias para lograr el perfeccionamiento del producto esperado.

- (d) Realizar las actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.
- (e) Implementar la ruta de acompañamiento propuesta.
- (f) Evaluar el desarrollo e implementación de la actividad y presentar recomendaciones para el diseño de estrategias de fomento a la coproducción en el marco del programa de la Ruta de Convergencia Digital de la SCR D.
- (g) Aportar evidencias de las acciones realizadas que pueden incluir fotografías, material audiovisual y documentos escritos.
- (h) Diseñar las piezas de comunicación y promoción del proyecto “*Ruta de Convergencia Digital*” como un proyecto de la SCR D utilizando los logos de la institución.

2. Propiciar la realización de actividades con el fin de fortalecer la circulación, creación, exhibición y comercialización del ecosistema local de Convergencia Digital en Bogotá en el marco de un evento inmersivo enfocado en promover la innovación colaborativa y el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas. La puesta en marcha y ejecución de esta actividad comprende, de manera enunciativa más no limitativa, la ejecución de las siguientes acciones:

- (a) Documento con la estructuración e implementación de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización.
- (b) Gestión de relacionamiento para convocar, empresas participantes, speakers, inversionistas, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.
- (c) Conformación de un panel de seis expertos para seleccionar empresas participantes, speakers, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.
- (d) Actividades de gestión de convocatorias para los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización.
- (e) Desarrollo de una estrategia de promoción para atraer a patrocinadores, participantes de industria y público especializado, utilizando medios que se estimen como relevantes para la promoción de las actividades tales como medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales.
- (f) Realización de los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.
- (g) Caracterización y encuestas de percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales
- (h) Informe de caracterización y evaluación de la percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales
- (i) Informes de seguimiento y documento de evaluación, conclusiones y recomendaciones de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización
- (j) Productos fotográficos y audiovisuales con evidencia de las actividades realizadas

A continuación, se presenta el análisis de mercado, en donde se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se compararon los valores enviados (incluido IVA) de las cuatro (4) cotizaciones recibidas frente al valor del presupuesto oficial (incluido IVA).

COTIZACIONES	Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación	Universidad El Bosque	Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación	Universidad de los Andes
Valor cotización (CON IVA)	\$ 1.649.340.000	\$ 1.587.600.000	\$ 1.526.770.000	\$ 1.937.750.000
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 1.650.000.000	\$ 1.650.000.000	\$ 1.650.000.000	\$ 1.650.000.000
Diferencia frente al presupuesto Oficial (CON IVA \$)	\$ 660.000	\$ 62.400.000	\$ 123.230.000	-\$ 287.750.000

2. Se aplica una media aritmética sobre los valores recibidos para las cuatro (4) cotizaciones, con el propósito de calcular el valor promedio aproximado del estudio el cuál es de \$1.675.365.000 pesos (incluido IVA). Se evidencia que el valor promedio de las cuatro (4) cotizaciones sobrepasa en \$25.365.000 pesos el valor del presupuesto oficial (\$1.650.000.000 pesos incluido IVA).

COMPARATIVO		
PRODUCTOS	Costo total del producto - sin IVA	Costo total del producto - con IVA
<b>1. Estructurar e implementar una estrategia para el desarrollo, producción, post-producción o lanzamiento de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción internacional con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo.</b>		
a. Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones internacionales	\$ 52,500,000	\$ 54,162,500
b. Actividad de selección de empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones internacionales	\$ 49,250,000	\$ 52,432,500
c. Documento con especificaciones de las rutas individuales de acompañamiento a las empresas y desglose de presupuestos	\$ 75,250,000	\$ 87,410,000
d. Actividad de acompañamiento a empresas locales seleccionadas para el fortalecimiento de coproducciones internacionales:		
i. Realizar actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.	\$ 127,500,000	\$ 138,425,000
ii. Acompañamiento a cada una de las empresas en los proyectos que garanticen las condiciones necesarias para lograr (i) la firma de acuerdos internacionales y el desarrollo de prototipos; (ii) la finalización de proyectos de coproducción internacional mediante el avance en sus etapas de post-producción o prueba y pre-lanzamiento; o (iii) el lanzamiento / estreno y promoción de proyectos de coproducción finalizados	\$ 380,000,000	\$ 418,950,000
iii. Documento de informe y evaluación del acompañamiento (un informe de seguimiento mensual y uno final con evaluación, conclusiones y recomendaciones)	\$ 28,250,000	\$ 31,005,000



e. Productos fotográficos y audiovisuales con evidencia del acompañamiento a empresas	\$ 34,750,000	\$ 38,265,000
---	---------------	---------------

**2. Propiciar la realización de actividades que fortalezcan la circulación, creación, exhibición y comercialización dirigidas a actores del ecosistema local de Convergencia Digital (relacionados con las áreas de animación digital, videojuegos, diseño 3D, contenidos desarrollados a partir tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes , series web, documentales interactivos y contenidos multipantalla) en el marco de acciones enfocadas en promover la innovación colaborativa y el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas.**

<b>a.</b> Documento con la estructuración e implementación de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización.	\$ 30,625,000	\$ 32,406,250
<b>b.</b> Gestión de relacionamiento para convocar, empresas participantes, speakers, inversionistas, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.	\$ 34,500,000	\$ 37,255,000
<b>c.</b> Conformación de un panel de seis expertos para seleccionar empresas participantes, speakers, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.	\$ 74,500,000	\$ 79,867,500
<b>d.</b> Actividades de gestión de convocatorias para los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización.	\$ 30,875,000	\$ 32,941,250
<b>e.</b> Desarrollo de una estrategia de promoción para atraer a patrocinadores, participantes de industria y público especializado, utilizando medios que se estimen como relevantes para la promoción de las actividades tales como medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales.	\$ 60,000,000	\$ 65,225,000
<b>f.</b> Realización de los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.	\$ 303,750,000	\$ 327,262,500
<b>g.</b> Caracterización y encuestas de percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales	\$ 57,250,000	\$ 58,627,500
<b>h.</b> Informe de caracterización y evaluación de la percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales	\$ 20,000,000	\$ 21,187,500
<b>i.</b> Informes de seguimiento y documento de evaluación, conclusiones y recomendaciones de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación,	\$ 31,250,000	\$ 32,675,000



exhibición y comercialización		
j. Productos fotográficos y audiovisuales con evidencia de las actividades realizadas	\$ 34,250,000	\$ 37,195,000
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,424,500,000	\$ 1,545,292,500
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	\$ 124,087,500	\$ 130,072,500
<b>TOTAL</b>	\$ 1,548,587,500	\$ 1,675,365,000
<b>El valor promedio (con IVA) es de \$ 1,675,365,000</b>		
	<b>Presupuesto</b>	<b>1,650,000,000</b>
	Diferencia	<b>\$ 25,365,000</b>

3. Teniendo en cuenta que el valor arrojado en el estudio de mercado es superior a los recursos proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se decidió eliminar el rubro en el Producto 2, numeral j. "Productos fotográficos y audiovisuales con evidencia de las actividades realizadas"; en cumplimiento, de lo establecido en el Decreto No. 062 del 09 de febrero de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital", la Secretaría asumirá esta actividad mediante el área competente durante toda la ejecución del Convenio. Posterior a esto, se calculó nuevamente la media aritmética para las cuatro cotizaciones obteniendo un nuevo valor promedio de \$1.635.375.500 pesos (incluido IVA) cifra que es inferior al valor del presupuesto oficial (\$1.650.000.000 pesos incluido IVA).

COMPARATIVO		
PRODUCTOS	Costo total del producto - sin IVA	Costo total del producto - con IVA
<b>1. Estructurar e implementar una estrategia para el desarrollo, producción, post-producción o lanzamiento de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción internacional con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo.</b>		
a. Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones internacionales	\$ 52,500,000	\$ 54,162,500
b. Actividad de selección de empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones internacionales	\$ 49,250,000	\$ 52,432,500
c. Documento con especificaciones de las rutas individuales de acompañamiento a las empresas y desglose de presupuestos	\$ 75,250,000	\$ 87,410,000
d. Actividad de acompañamiento a empresas locales seleccionadas para el fortalecimiento de coproducciones internacionales:		
i. Realizar actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.	\$ 127,500,000	\$ 138,425,000
ii. Acompañamiento a cada una de las empresas en los proyectos que garanticen las condiciones necesarias para lograr (i) la firma de acuerdos internacionales y el desarrollo de prototipos; (ii) la finalización de proyectos de coproducción internacional mediante el avance en sus etapas de post-producción o prueba y pre-lanzamiento; o (iii) el lanzamiento / estreno y promoción de proyectos de coproducción finalizados	\$ 380,000,000	\$ 418,950,000
iii. Documento de informe y evaluación del acompañamiento (un informe de seguimiento mensual y uno final con evaluación, conclusiones y recomendaciones)	\$ 28,250,000	\$ 31,005,000
e. Productos fotográficos y audiovisuales con evidencia del acompañamiento a empresas	\$ 34,750,000	\$ 38,265,000

**2. Propiciar la realización de actividades que fortalezcan la circulación, creación, exhibición y comercialización dirigidas a actores del ecosistema local de Convergencia Digital (relacionados con las áreas de animación digital, videojuegos, diseño 3D, contenidos desarrollados a partir tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes , series web, documentales interactivos y contenidos multipantalla) en el marco de acciones enfocadas en promover la innovación colaborativa y el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas.**

<b>a.</b> Documento con la estructuración e implementación de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización.	\$ 30,625,000	\$ 32,406,250
<b>b.</b> Gestión de relacionamiento para convocar, empresas participantes, speakers, inversionistas, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.	\$ 34,500,000	\$ 37,255,000
<b>c.</b> Conformación de un panel de seis expertos para seleccionar empresas participantes, speakers, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.	\$ 74,500,000	\$ 79,867,500
<b>d.</b> Actividades de gestión de convocatorias para los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización.	\$ 30,875,000	\$ 32,941,250
<b>e.</b> Desarrollo de una estrategia de promoción para atraer a patrocinadores, participantes de industria y público especializado, utilizando medios que se estimen como relevantes para la promoción de las actividades tales como medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales.	\$ 60,000,000	\$ 65,225,000
<b>f.</b> Realización de los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.	\$ 303,750,000	\$ 327,262,500
<b>g.</b> Caracterización y encuestas de percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales	\$ 57,250,000	\$ 58,627,500
<b>h.</b> Informe de caracterización y evaluación de la percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales	\$ 20,000,000	\$ 21,187,500

i. Informes de seguimiento y documento de evaluación, conclusiones y recomendaciones de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización	\$ 31,250,000	\$ 32,675,000
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,390,250,000	\$ 1,508,097,500
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	\$ 121,387,500	\$ 127,277,500
<b>TOTAL</b>	\$ 1,511,637,500	\$ 1,635,375,000
<b>El valor promedio (con IVA) es de \$ 1,635,375,000</b>		
	<b>Presupuesto</b>	<b>1,650,000,000</b>
	Diferencia	-\$ 14,625,000

En este sentido el valor promedio final, después de impuestos y gastos administrativos, es de **Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos MCTE (\$1.635.375.000 pesos)** incluido IVA.

NOTA: Se anexa documento Excel con los análisis cuantitativos de las cotizaciones recibidas.